PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20600779312 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C. Hora de envío : 17:13:41

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 4.9 Penalidades/otras penalidades: Se desprende que no devolver los cargos en el tiempo establecido en los TDR de 1 a 5 días, de 6 a 1 días, de 13 a 20 días y 21 días a más, se está considerando como otras penalidades; Sin embargo se debe tener presente que el objeto de la contratación comprende la entrega de notificaciones y devolución de cargos, por lo que, la devolución de cargos no se puede considerar como otras penalidades, ya que ambos conforman el objeto del contrato, más aun entendiéndose que el servicio inicia con el diligenciamiento de las notificaciones y finaliza con la devolución del cargo, que sería el producto final. Lo que, la devolución de cargos no debería considerarse como otras penalidades. Al respecto se tiene antecedentes en otros Procedimientos de selección en otros Distritos Fiscales, tales como en el C.P. Nº 02-2024-MP-FN ¿Servicio de mensajería y notificación local provincial de Ayacucho¿ y otros Procedimientos de selección. Conllevar el procedimiento en tales condiciones implicaría una contravención al principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones. Ya que en el algunos procedimientos de selección se aplicarían de distinta manera las ¿otras penalidades ¿ y en otras de otra manera. Por lo que, solicitamos al Comité Acoger esta observación y en su lugar se aplique las penalidades tanto para el envío o devolución de cargos de documentos de acuerdo al Art. Nº 162°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fórmula establecida)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.9 Literal: 4.9 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina que; NO SE ACOGE la observación, puesto que la condición establecida, no forman parte del plazo de prestación, por ello se consideró como otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20600779312 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C. Hora de envío : 17:13:41

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES: Respecto a la presentación de los reporte del servicio de correo local dentro de los (5) días calendarios del mes siguiente. Respecto a este punto se debe tener en cuenta que las instituciones públicas están regulados por ley en días laborales de lunes a viernes, adicional a ello los plazos de envió y devolución de un determinado documento realizado en el último día del mes sumarian más de 5 días hábiles, tomando como ejemplo se tiene 6 días para envió y 8 días para devolución de cargo. Por lo que solicitamos acoger la presente observación y se considere presentar el reporte del servicio dentro de los ¿15 días hábiles¿

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 4.10 Literal: 4.10 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal f) del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación realizada por el postor, El área usuaria considera como plazo de presentación de los reportes del servicio de correo local dentro de los 15 días hábiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.10 de los términos de referencia, la penalidad N° 3, capitulo III de las bases, de la manera siguiente:

"3. No presentar dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente, información respecto a la prestación del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua", Asimismo, se modificará en la cláusula duodécima de la Proforma del Contrato.

capitulo V de las Bases.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-FN-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20600779312 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C. Hora de envío : 17:13:41

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

COORDINADOR Y MENSAJEROS: [¿ certificado de antecedentes penales y policiales¿] Teniendo en cuenta que el Ministerio Publico se encuentra dentro del catálogo de Servicios de Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE y estando al D.Leg. 1246 ¿Las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente de la interoperabilidad¿]¿ de esta manea evitando la acumulación de documentos físicos; Es que, solicitamos al Comité en su lugar se solicite: Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y policiales o Certificado Único Laboral, en este último contiene la información de carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. Tanto para los mensajeros y coordinador

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.13 Literal: 4.13 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determina que; NO SE ACOGE la observación, ya se considera esencial que el personal que laborará en el servicio, no tenga ningún antecedente (penal, policial o judicial).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20600779312 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C. Hora de envío : 17:13:41

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: [¿ setecientos treinta días (730) calendarios, y/o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, ¿] por la experiencia que tenemos en el rubro, ocurre que no siempre se agota el monto del contrato dentro del plazo de prestación del servicio (730) días, sin embargo por el enunciado: ¿lo que ocurra primero ¿ se tiene que cumplir no más de 730 días a pesar que todavía no se habría agotado el monto del contrato, aunado a ello facilitaría a la Entidad continuar con el servicio hasta que esta vea una nueva modalidad de contratación, máxime si la normativa de contrataciones prevé hasta 3 años como máximo. Por lo que solicitaos acoger esta observación y suprimir el enunciado ¿lo que ocurra primero ¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: VI Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la seccion VI de los términos de referencia,

Vigencia y Plazo de ejecución, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "El plazo de ejecución de la prestación será por 730 días calendarios y/o hasta agotar el monto contratado".

Asimismo, se modificará en la cláusula quinta de la Proforma del Contrato, capitulo V de las Bases.

Fecha de Impresión:

13/09/2024 05:42

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20524762162 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION S&R SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION S&R

SERVICIOS GENERALES SAC

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBSERVACION

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

. Como minimo contar con tres (03) unidades motorizados, considerándose como tal automóvil, camioneta y motocicleta, furgoneta, que esten directamente a disposicion para la prestacion del servicio Acreditación:

Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada)

En mérito del literal f) y i) del Art. 2° de la Ley N° 30225, señala, que son principios que rigen en las Contrataciones, f) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público; i) EQUIDAD.- Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, en esa linea alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

. El comite de manera NO razonable solicita tres (03) unidades motorizados, teniendo en cuenta en cade fisca solamente se recogen aproximante al DIA 73 DOCUMENTOS Y OCHO (08) KILOS ADICIONALE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA; en ese sentido No es razonable el querimiento formulado del area usuari asismo propuestos por el comite en los de calificacion.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Como minimo contar con tres (03) unidades mocicletas, que esten directamente a disposicion para la prestacion del servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B-B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lt. f) , i) Art. 2° $^{\circ}$ de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que las tres (03) unidades motorizadas, podran ser automóvil, camioneta, furgoneta ó motocicleta. Se acoge parcialmente la observación, se actualizará los términos de referencia en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 3.2 Requisitos de Calificacion

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

(...) Como mínimo contar con tres (03) unidades vehiculares, las cuales pueden ser: automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.

22:59:08

Hora de envío:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código :20266024836Fecha de envío :28/08/2024Nombre o Razón social :ENLACE CORREOS SAHora de envío :23:04:17

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

OBSERVACION

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

. Como minimo contar con tres (03) unidades motorizados, considerándose como tal automóvil, camioneta y motocicleta, furgoneta, que esten directamente a disposicion para la prestacion del servicio Acreditación:

Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada)

En mérito del literal f) y i) del Art. 2° de la Ley N° 30225, señala, que son principios que rigen en las Contrataciones, f) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público; i) EQUIDAD.- Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, en esa linea alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

. El comite de manera NO razonable solicita tres (03) unidades motorizados, teniendo en cuenta en cade fisca solamente se recogen aproximante al DIA 73 DOCUMENTOS Y OCHO (08) KILOS ADICIONALE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA; en ese sentido No es razonable el querimiento formulado del area usuari asismo propuestos por el comite en los de calificacion.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Como minimo contar con tres (03) unidades mocicletas, que esten directamente a disposicion para la prestacion del servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B-B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lt. f), i) Art. 2° ° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que las tres (03) unidades motorizadas,

podrián ser automóvil, camioneta, furgoneta ó motocicleta.

Se acoge parcialmente la observación, se actualizará los términos de referencia en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 3.2 Requisitos de Calificación

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

(...) Como mínimo contar con tres (03) unidades vehiculares, las cuales pueden ser: automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código :20552588569Fecha de envío :28/08/2024Nombre o Razón social :MACROPOST LOGISTICS S.A.C.Hora de envío :23:07:33

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

OBSERVACION

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

. Como minimo contar con tres (03) unidades motorizados, considerándose como tal automóvil, camioneta y motocicleta, furgoneta, que esten directamente a disposicion para la prestacion del servicio Acreditación:

Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada)

En mérito del literal f) y i) del Art. 2° de la Ley N° 30225, señala, que son principios que rigen en las Contrataciones, f) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público; i) EQUIDAD.- Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, en esa linea alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

. El comite de manera NO razonable solicita tres (03) unidades motorizados, teniendo en cuenta en cade fisca solamente se recogen aproximante al DIA 73 DOCUMENTOS Y OCHO (08) KILOS ADICIONALE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA; en ese sentido No es razonable el querimiento formulado del area usuari asismo propuestos por el comite en los de calificacion.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Como minimo contar con tres (03) unidades mocicletas, que esten directamente a disposicion para la prestacion del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B- B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lt. f) , i) Art. 2° ° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que las tres (03) unidades motorizadas, podrián ser automóvil, camioneta, furgoneta ó motocicleta Se acoge parcialmente la observación, se actualizará los términos de referencia en los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 3.2 Requisitos de Calificacion

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

(...) Como mínimo contar con tres (03) unidades vehiculares, las cuales pueden ser: automóvil y/o camioneta y/o furgoneta y/o motocicleta, que estén directamente a disposición para la prestación del servicio.

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código :20552588569Fecha de envío :28/08/2024Nombre o Razón social :MACROPOST LOGISTICS S.A.C.Hora de envío :23:36:27

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS:

OTRAS PENALIDADES.

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 1% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 2% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 3% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 4% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 2% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 6) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Perdida, sustraccion y/o robo; PENALIDAD .- 4% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

SE OBSERVA EN ESTE PUNTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EN CLARA TRASGRESIÓN A NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; QUE SON LOS PRINCIPIOS, de parta del Área Usuaria y el Comité de Selección, encargado de la conducción, para el proceso de selección, LA área usuaria y el comite de selección vienen vulnerando los principios de las contrataciones como es Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, que NO son razonables los puntos señalados sobre las penalidades, son montos exorbitante, por costo y valor de la prestacion del servicio NO es equivalente ni coherente en ese sentido planteamos la seguiente observación.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.9, 4.10 Página: 2930

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: i) del Art. 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art. 163 Ley de Contrataciones del estado, el área usuaria considera apropiado según lo establecido en el numeral 4.9 de los términos de referencia del servicio sean

reducidos las penalidades 1, 2, 3 y 4.

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente:

"1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente:

"1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20266024836 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : ENLACE CORREOS SA Hora de envío : 23:41:31

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS:

OTRAS PENALIDADES.

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 1% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 2% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 3% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 4% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 2% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.-Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 6) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Perdida, sustraccion y/o robo; PENALIDAD .- 4% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicación movil; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificación.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

SE OBSERVA EN ESTE PUNTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EN CLARA TRASGRESIÓN A NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; QUE SON LOS PRINCIPIOS, de parta del Área Usuaria y el Comité de Selección, encargado de la conducción, para el proceso de selección, LA área usuaria y el comite de selección vienen vulnerando los principios de las contrataciones como es Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, que NO son razonables los puntos señalados sobre las penalidades, son montos exorbitante, por costo y valor de la prestacion del servicio NO es equivalente ni coherente en ese sentido planteamos la seguiente observación.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.-Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.9, 4.10 Página: 2930

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: i) del Art. 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art. 163 Ley de Contrataciones del estado, el área usuaria considera apropiado según lo establecido en el numeral

4.9 de los términos de referencia del servicio sean reducidos las penalidades 1, 2, 3 y 4. Con respecto a Deterioro o Violación del documento (por cada documento roto, abierto, dañado manchado manipulado y/o perforado, NO SE ACOGE la observación. Se

aclara que la penalidad por sustracción y/o robo no tiene como objetivo penalizar el hecho fortuito, sino la no comunicación y acreditación mediante denuncia policial durante el plazo establecido de 48 horas

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT;

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION - Reporte del servicio de

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos

en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los ca

Fecha de Impresión:

13/09/2024 05:42

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código :20266024836Fecha de envío :28/08/2024Nombre o Razón social :ENLACE CORREOS SAHora de envío :23:43:11

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT: PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

SE OBSERVA EN ESTE PUNTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EN CLARA TRASGRESIÓN A NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; QUE SON LOS PRINCIPIOS, de parta del Área Usuaria y el Comité de Selección, encargado de la conducción, para el proceso de selección, LA área usuaria y el comite de selección vienen vulnerando los principios de las contrataciones como es Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, que NO son razonables los puntos señalados sobre las penalidades, son montos exorbitante, por costo y valor de la prestacion del servicio NO es equivalente ni coherente en ese sentido planteamos la seguiente observación.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.-Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 6) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Perdida, sustraccion y/o robo; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

.- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de

carta de descargo.

5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.9, 4.10 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: i) del Art. 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art. 163 Ley de Contrataciones del estado, el área usuaria considera apropiado según lo establecido en el numeral 4.9 de los términos de referencia del servicio sean reducidos las penalidades 1, 2, 3 y 4. Con respecto a las demás penalidades 5, 6 y del numeral 4.10) 1,2,3,4,5 NO SE ACOGE LA OBSERVACION, dado que una prioridad esencial de la entidad es garantizar la operatividad del servicio

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT:

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los ca

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20524762162 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION S&R SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION S&R

SERVICIOS GENERALES SAC

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS:

OTRAS PENALIDADES.

1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 1% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

Hora de envío:

23:45:40

- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 2% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 3% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 4% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 2% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 6) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Perdida, sustraccion y/o robo; PENALIDAD .- 4% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicación movil; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificación.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

SE OBSERVA EN ESTE PUNTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EN CLARA TRASGRESIÓN A NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; QUE SON LOS PRINCIPIOS, de parta del Área Usuaria y el Comité de Selección, encargado de la conducción, para el proceso de selección, LA área usuaria y el comite de selección vienen vulnerando los principios de las contrataciones como es Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, que NO son razonables los puntos señalados sobre las penalidades, son montos exorbitante, por costo y valor de la prestacion del servicio NO es equivalente ni coherente en ese sentido planteamos la seguiente observación.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.9, 4.10 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: i) del Art. 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art. 163 Ley de Contrataciones del estado, el área usuaria considera apropiado según lo establecido en el numeral

4.9 de los términos de referencia del servicio sean reducidos las penalidades 1, 2, 3 y 4. Con respecto a Deterioro o Violación del documento (por cada documento roto, abierto, dañado manchado manipulado y/o perforado, NO SE ACOGE la observación. Se

aclara que la penalidad por sustracción y/o robo no tiene como objetivo penalizar el hecho fortuito, sino la no comunicación y acreditación mediante denuncia policial durante el plazo establecido de 48 horas

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT;

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los ca

Fecha de Impresión:

13/09/2024 05:42

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código: 20524762162 Fecha de envío: 28/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION S&R SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION S&R

SERVICIOS GENERALES SAC

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación: OBSERVACIONES:

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.

Hora de envío:

23:48:09

- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

SE OBSERVA EN ESTE PUNTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EN CLARA TRASGRESIÓN A NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; QUE SON LOS PRINCIPIOS, de parta del Área Usuaria y el Comité de Selección, encargado de la conducción, para el proceso de selección, LA área usuaria y el comite de seleccion vienen vulnerando los principios de las contrataciones como es Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, que NO son razonables los puntos señalados sobre las penalidades, son montos exorbitante, por costo y valor de la prestacion del servicio NO es equivalente ni coherente en ese sentido planteamos la seguiente observación.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 6) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Perdida, sustraccion y/o robo; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT: PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA Descripción del objeto :

informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.

5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line: PENALIDAD .- 0.5 %

de la UIT: PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.10 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: i) del Art. 2° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art. 163 Ley de Contrataciones del estado, el área usuaria considera apropiado según lo establecido en el numeral 4.9 de los términos de referencia del servicio sean reducidos las penalidades 1, 2, 3 y 4. Con respecto a las demás penalidades 5, 6 y del numeral 4.10) 1,2,3,4,5 NO SE ACOGE LA OBSERVACION, dado que una prioridad esencial de la entidad es garantizar la operatividad del servicio,

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT;

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de

correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis

(06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de

correo del Distrito Fiscal de Moquegua. 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos

en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de

correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los ca

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20552588569 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : MACROPOST LOGISTICS S.A.C. Hora de envío : 23:51:19

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación: OBSERVACIONES:

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 2.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 7.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

SE OBSERVA EN ESTE PUNTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EN CLARA TRASGRESIÓN A NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; QUE SON LOS PRINCIPIOS, de parta del Área Usuaria y el Comité de Selección, encargado de la conducción, para el proceso de selección, LA área usuaria y el comite de selección vienen vulnerando los principios de las contrataciones como es Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, que NO son razonables los puntos señalados sobre las penalidades, son montos exorbitante, por costo y valor de la prestacion del servicio NO es equivalente ni coherente en ese sentido planteamos la seguiente observación.

En ese sentido, por las consideraciones planteadas, SOLICITAMOS AL COMITÉ Y A LA ÁREA USUARIA, ACOGER LA OBSERVACIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moguegua.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Deterioro o Violacion del documento (por cada documento roto, abierto, dañadomancha manipulado y/o perforado; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.-Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 6) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- Perdida, sustraccion y/o robo; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

IMCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABIIDADES DEL CONTRATISTA:

- 1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con chaleco y/ fotocheck de personal mensajero; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.
- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No proporcionar un (01) equipo de comunicacion movil; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Acta de verificacion.

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MP-FN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar dentro de los cinco (05) dias calendarios del mes siguiente informacion respecto a la prestacion del servicio al Administrador del Distrito Fiscal de Moquegua; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de reporte de remitos.

- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No presentar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo maximo de 48 horas de notificado ; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de carta de descargo.
- 5) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No contar con la pagina web para las consultas on line; PENALIDAD .- 0.5 % de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Recepcion de usuario de pagina web.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 4.9, 4.10 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: i) del Art. 2° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art. 163 Ley de Contrataciones del estado, el área usuaria considera apropiado según lo establecido en el numeral 4.9 de los términos de referencia del servicio sean reducidos las penalidades 1, 2, 3 y 4. Con respecto a las demás penalidades 5, 6 y del numeral 4.10) 1,2,3,4,5 NO SE ACOGE LA OBSERVACION, dado que una prioridad esencial de la entidad es garantizar la operatividad del servicio,

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

- 2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de
- PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;
- PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.
- 4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre veintiuno (21) a mas días; PENALIDAD .- 0.5% de la UIT; PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 4.9 de los términos de referencia, otras penalidades, capitulo III de las bases, de la manera siguiente: "1) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre uno (01) a cinco (5) días; PENALIDAD.- 0.5% de la UIT; PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

2) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre seis (06) a doce (12) días; PENALIDAD .- 0.7% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

3) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los cargos en el tiempo establecido en los términos de referencia entre trece (13) a veinte (20) días; PENALIDAD .- 0.8% de la UIT;

PROCEDEMIENTO DE VERIFICACION.- Reporte del servicio de correo del Distrito Fiscal de Moquegua.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-FN-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

4) INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.- No devolver los ca

Fecha de Impresión: 13/09/2024 05:42